

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad: No. 110014003 061 2020 00061 00

Como quiera que el poder obrante a folio 16 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., el Despacho dispone:

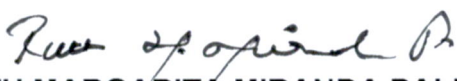
1°- Reconocer personería al Dr. RENÉ GÓMEZ TORRES, como apoderado de la parte demandada, conforme y para los fines del mandato conferido.

2°- Conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 *ibídem* se tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada QUADRATURA S.A.S..

Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones, para lo cual deberá tener en cuenta que el mismo empieza a contar a partir de la notificación de esta providencia por estado.

3°- Por los medios más expeditos, atendiendo las manifestaciones contenidas en el documento visto a folio 22, póngase en conocimiento de la parte pasiva la totalidad de la actuación desplegada dentro del presente radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado de <u>SI</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria